



**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS-SM-13-2023-CS-MPL-1.**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MAGDALENA N°36**

En el distrito de Pueblo Libre, siendo las 10:30 horas del día 17 de noviembre del 2023, en la oficina de Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad de Pueblo Libre, ubicada en la Av. General Manuel Vivanco N°859 del Distrito de Pueblo Libre- Lima, conforme al artículo 141.8. de Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado, en el cual señala:

*141.8 "Cuando no se perfecciones el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección".*

Al respecto, cabe precisar que con fecha 02 de noviembre del 2023, se suscribió el acta de perdida de la de la buena pro, en merito 141.3 de Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado, en el cual señala "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1", siendo en el presente caso, causa imputable al postor OBL ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, con RUC N° 2051404491, razón por el cual, perdió la buena pro de la AS-SM-13-2023-CS-MPL-1.

bajo esa línea en merito al artículo 68.3 del Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado, en el cual establece lo siguiente:

*68.3. "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor."*

Razón por el cual, el Comité de Selección mediante la Carta N° 02-2023/CS-AS-13/1, de fecha 13 de noviembre del 2023, solicito la reducción de su oferta al postor RUFIO S.A.C.

La empresa RUFIO S.A.C, con fecha 14 de noviembre del 2023, remitió su oferta económica mediante el Anexo N° 06 por el monto de S/. 590,000.00, por lo que, se procedió a solicitar mediante Informe N° 2419-2023-MPL-GA/SGLP, con fecha 16 de noviembre del 2023, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la ampliación del certificado de Crédito Presupuestario N°003048.

Y mediante el Informe N° 1712-2023-MPL-GPP, con fecha 16 de noviembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento a este despacho, *"que de acuerdo al marco presupuestal actualizado a la fecha en la Genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios, no se cuenta con disponibilidad presupuestaria, por lo que recomienda reformular el pedido..."*,

En ese sentido, este Órgano Encargo de las Contrataciones:

- Declara **DESIERTO** el procedimiento de selección PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 13-2023-CS-MPL-1, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MAGDALENA N°36.

Siendo las 11:00 am del día 17 de noviembre del 2023, se suscribe la misma en señal de conformidad.



**Municipalidad de Pueblo Libre**

.....  
**Joe Pérez Uribe**

**Subgerente de Logística y Patrimonio**